



*La Escuela de Estudios Superiores Calmecac
expide a:*

LUIS ALBERTO RICO ROLDAN

el Título de

Licenciado en Derecho



*en virtud que acreditó el plan de estudios relativos
con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado
por la Secretaria de Educación del Gobierno del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Sustentó
el Acto de Recepción Profesional que Establece el
Reglamento de esta Institución el día veinticinco de
junio del año dos mil nueve.*

*Dado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz a los treinta días
del mes de junio del año dos mil nueve.*


Director

Subdirección de Registro y Certificación Escolar

Título Núm. 0062
Registro de Título Núm. 1347
Libro Núm. 71
Foja Núm. 1347
Lugar XALAPA-EQUEZ, VER.
Fecha 26-ENERO-2010

Escuela de Estudios Superiores Calmecac
30MSU0225Q

Año de Egreso 2008
Acta de Recepción Profesional Núm. 118
Título Núm. 0062
Número de Título Núm. 62
Lugar 1T
Fecha 62
Fecha 03 DE JUNIO 2009


LIC. ROBERTO MARTINEZ-LOPEZ
Subdirector

Acuerdo de Promoción de la Unidad Escolar de Estudios de la
Ejecución en Dirección No. ES0052002 de fecha 28/11/2002
organizado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Escuela de Estudios Superiores
Calmecac Campus Xalapa, con Clave de Centro de Trabajo: 30PSU2035J




ADOL. JANAL MARTINEZ MARTINEZ
Responsable de Control Escolar
en la Escuela



Sello de la Escuela

Confrontada la firma que antecede
La Subdirectora de Legalización y Prentico

LIC. CLARA FERNANDEZ BARRADAS

Folio 30518

LIC. ANGEL ARMANDO LOPEZ CONTRERAS, Director
General de Gobernación, con fundamentos en los artículos 30 de la
Constitución Política del Estado; 8 fracción XIII; fracciones VII y IX
fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; II, 3,
fracción XIX; 19 fracción XVIII; y 20, fracciones II y III del Reglamento
Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de
la Llave

CERTIFICA: Que la firma que consta al calce del presente documento
es auténtica del C. Lic. Roberto Martínez López, Subdirector de Registro y
Certificación Escolar, de la Secretaría de Educación

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 26 de Enero de 2010



FOLIO 0062

Escalante:

26-ENE-2010

CÉDULA 6757408

SEP



México D.F., 25 de Noviembre del 2010



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6757408

EN VIRTUD DE QUE


LUIS ALBERTO
RICO
ROLDAN

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 66 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.